



Carmen de Patagones, 22 de diciembre de 2022.

Corresponde a expediente 4084-2951/2022.

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2951/22, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1**, de Villalonga, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4°, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase a la **ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA EDUCACION SECUNDARIA N° 1**, de Villalonga a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-----

ARTICULO 2°: Establecese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas - conteniendo DOS (2) números cada una de tres (3) cifras. El valor de la misma es de Pesos TRES MIL (\$3.000,00), pudiéndose pagar de contado o en TRES (3) cuotas de Pesos MIL (\$1.000,00) cada una.-
- El pago de los premios caducara a los 90 días corridos a partir del día siguiente de la realización del sorteo respectivo.
- Premios: **SORTEO FINAL**

SORTEARA EL DIA 15 DE JULIO DE 2023 - POR QUINIELA NOCTURNA DE LA CIUDAD CON LOS SIGUIENTES PREMIOS:

- 1° Premio: Orden de Compra por \$220.000,00.-
- 2° Premio: Orden de Compra por \$100.000,00.-
- 3° Premio: Orden de Compra por \$45.000,00.-
- 4° Premio: Orden de Compra por \$15.000,00.-
- 5° Premio: Orden de Compra por \$7.500,00.-

SORTEO PREMIO PAGO CONTADO:

A toda persona que haya abonado el total en su momento de la adquisición participarán con el mismo número, el 17/06/2023, por lotería Nacional Nocturna con el siguiente premio:

- Premio: Orden de Compra por Pesos SIETE MIL (\$7.000).-



Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"
"Año del Cuadragésimo Aniversario de la Guerra de Malvinas Argentinas en Honor a Nuestros Héroes"

Los que lleven su cuota al día participaran de los sorteos, última jugada de cada mes (en caso de no haber lotería ese sábado, se pasara a la jugada del sábado siguiente).-

1. Premio: Orden de compra por Pesos TRES MIL (\$3.000,00).

ARTICULO 3°: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: HAURE MARIEL - DNI. N° 18.084.553. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10° de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2° de la ordenanza N° 110/05 y su modificatoria N° 569.--

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

GRACIELA INES VELAZQUE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 21° SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 21-12-22. APROBADO POR UNANIMIDAD.

REGISTRADO BAJO 3897